

Información para Clientes

Tintas de Impresión Siegwirk para Embalaje Alimentario

Normativas en Mercosur

El propósito de esta declaración es dar respuesta a las preguntas frecuentes que recibe Siegwirk relativas a la idoneidad de sus tintas de impresión para aplicaciones alimentarias y clarificar muchos de los temas que aparecen, incluyendo los concernientes a los organismos reguladores en Mercosur.

ANTECEDENTES

Mecosur (castellano: Mercado Común del Sur) o Mercosul (portugués: Mercado Comum do Sul) es un acuerdo político y económico entre Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.

Comités de Expertos de los países de Mercosur están trabajando en propuestas para regulaciones de materiales en contacto con alimentos, denominados Reglamentos GMC ("Grupo Mercado Común"). Las normativas han sido creadas en base a normativas existentes en la Unión Europea y Estados Unidos. Todas las normativas GMC deben ser incorporadas en las legislaciones nacionales para llegar a ser efectivas. En Brasil la Agência Nacional de Vigilância Sanitária (ANVISA) incorpora las normativas GMC en normativas nacionales, en Argentina el responsable es el Ministerio de Salud, en Uruguay es el Ministerio de Salud Pública y en Paraguay el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social¹.

El documento base es el **Reglamento Marco GMC No. 03/92** (Brasil: RDC N°91, de 11 de mayo de 2001) que proporciona criterios generales para todos los materiales en contacto con alimentos. Requiere que todas las sustancias utilizadas en embalaje y materiales para embalaje destinados para entrar en contacto con productos alimenticios deben cumplir el principio de listado positivo, es decir, deben estar incluidos en uno de los listados positivos y deben cumplir con los límites de migración establecidos.

En este momento, existen 27 reglamentos GMC en vigor que tratan de los materiales de embalaje destinados a entrar en contacto con alimento, de los cuales 10 están relacionados con materiales plásticos (incluyendo barnices y lacas).

Los criterios generales para envases y artículos de plástico están definidos en el **Reglamento GMC No. 56/92** Mercosur (Brasil: RDC N°91, de 19 de mayo de 1999).

Los materiales plásticos que están bajo su alcance son:

- a) los formados por una capa hecha exclusivamente de plástico,
- b) los formados por dos capas hechas las dos exclusivamente de plástico,

¹ En este documento, para cada regulación Mercosur, se indican las normativas ANVISA correspondientes.



c) o los formados por dos o mas capas, cuando una o varias no están hechas exclusivamente de plásticos, cuando la capa en contacto directo con el alimento está hecha exclusivamente de plástico (otra podría ser, por ejemplo, una capa de tinta impresa).

Todos los materiales plásticos que están bajo el objetivo del Reglamento No. 56/92 deben ser fabricados exclusivamente con sustancias que están incluidas en los listados positivos de compuestos (resinas, polímeros, aditivos, colorantes, etc...)

Se deben cumplir el Límite de Migración Total de 50 mg residuo/kg alimento (o 8 mg residuo/dm² de área de superficie plástica en ciertos casos) y los Límites de Migración Específicos (SMLs).

TINTAS PARA CONTACTO DIRECTO CON LOS ALIMENTOS

No hay ningún reglamento vigente en Mercosur específico para tintas de impresión.

Sin embargo, las lacas fabricadas de plásticos que están destinadas a entrar en contacto directo con los alimentos podrían estar bajo el objeto del Reglamento GMC 56/92 y deberían ser producidas utilizando exclusivamente sustancias de los listados positivos. Además, los materiales impresos para contacto directo con los alimentos deben cumplir con los límites de migración específicos para metales como se describe en el Reglamento GMC 15/10 (Brasil: RDC n°52 de 26 de noviembre de 2010).

TINTAS PARA CONTACTO INDIRECTO CON LOS ALIMENTOS

En los países de Mercosur no hay una reglamentación específica para tintas de impresión destinadas para contacto indirecto con los alimentos. Sin embargo, un envase de alimento impreso en la cara exterior, si se trata de un material plástico que cae bajo el objeto del Reglamento GMC No.56/92, debe cumplir el Límite de Migración Total y los Límites de Migración Específicos cuando se realicen ensayos de cumplimiento. Como la tinta de impresión forma parte del envase de plástico, la migración de sustancias que son partes del envase de plástico y al mismo tiempo utilizados también en la tinta de impresión deben ser consideradas con sus efectos combinados. En este respecto, las tintas de impresión para contacto indirecto con los alimentos están cubiertas indirectamente por la legislación Mercosur y no deben contener potenciales agentes migrantes en cantidades que puedan, potencialmente, producir un exceso de los límites de migración establecidos.

CONCLUSIÓN

Las tintas y barnices Siegwirk que están claramente identificadas para su utilización en embalaje alimentario están designadas y consideradas seguras para aplicaciones sin contacto directo con el alimento, es decir en las que existe una barrera funcional efectiva a la migración.

Están formuladas para minimizar el potencial de migración de importancia a través del sustrato o por repinte desde el lado impreso exterior a la superficie en contacto con el alimento. Es decir, la formulación está desarrollada de modo que el embalaje final producido bajo el control del impresor / convertidor puede cumplir los umbrales relevantes. Además, aunque no se requiere explícitamente para tintas de impresión, sino para colorantes en bruto, Siegwirk utiliza exclusivamente en las tintas los colorantes bajo el criterio de la normativa GMC N° 56/92.

INK, HEART & SOUL



Si un sistema de tintas Siegwerk es utilizado de modo que puede esperarse, de una manera razonable, que entrará en contacto directo con el alimento, las tintas Siegwerk entrarán dentro de los reglamentos y se requerirá su cumplimiento con los listados positivos. En estos casos, consulte con el Responsable Comercial o con el Responsable Técnico de Siegwerk e indique los requerimientos de su aplicación.

La información en este documento refleja la política y compromisos de Siegwerk. Esta declaración es válida sin firma.